



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, **25 ABR** 2016

**VISTO:** El Expediente Letra TCP PR Nº 75/2013, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE ENLACES TERRESTRES PARA LA UNIÓN DE REDES INFORMÁTICAS DE LAS DELEGACIONES TCP", y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Plenaria Nº 97/2014, obrante a fojas 51 a 52, se autorizó el gasto y la contratación directa con la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones para la Transmisión de Datos entre las delegaciones del organismo ubicadas en la ciudad de Ushuaia, por un plazo de duración de TREINTA Y SEIS (36) meses, con un costo mensual estimado de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), o su equivalente a la suma de TRES MIL DOLARES ESTADOUNIDENSES (U\$S 3.000,00), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, ello por los servicios de "red privada MPLS" y "conectividad a internet" correspondiente a la Sede Central y delegaciones I.P.A.U.S.S. e I.P.V.; y un costo de instalación, por única vez, por la provisión de equipamiento y puesta en funcionamiento de cada vínculo, por un monto estimado de PESOS VEINTISIETE MIL (\$ 27.000,00), o la suma equivalente a TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES ESTADOUNIDENSES 3.350,00), según la cotización que informe el Banco de la Nación Argentina -tipo de cambio vendedor- al día hábil anterior a la fecha de pago, conforme propuesta expuesta en las Condiciones Comerciales de fs. 37 y 46, registrada bajo el Nº TN 8196346-281168.

Que la empresa "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A." ha emitido para su cancelación la Nota de Débito B N° 904-00015677, obrantes a fs. 437, por la suma total de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 3.046,40), en concepto de diferencias de cambio generadas por la cotización de la tasa tipo vendedor del dólar estadounidense vigente al momento de la emisión de las facturas tipo B N° 0904-00223775/76/77/78, ello acorde a lo pautado en la cláusula Tercera "Precios y Forma de Pago" de las Condiciones Particulares del Contrato de Adhesión N° TN-8196346-281168, según consta a fs. 44/45 de las actuaciones del Visto.

Que mediante Nota Interna Nº 886/2016 Letra: TCP-DA, se informa que la Nota de Débito indicada se ajustan a las condiciones estipuladas, según detalle obrante a fs. 438.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el Decreto Provincial  $N^{\circ}$  674/2011.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art.  $15^{\circ}$ , inc. i) de la Ley Provincial  $N^{\circ}$  50.

Por ello:

## EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el gasto por las diferencias del tipo de cambio conforme lo expuesto en Nota Interna Letra: TCP-DA Nº 886/2016, por la suma total de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 3.046,40). Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.





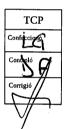
"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

**ARTÍCULO 2º.**- Autorizar el pago de la Nota de Débito Tipo B Nº 0904-00015677, a la firma "TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A.", por la suma total de PESOS TRES MIL CUARENTA Y SEIS CON 40/100 (\$ 3.046,40), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1º, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º**.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.5.600 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1 5 5 - /2016.



Dr. Miguel LONGHITANO VOCAL ABOGADO PRESIDENTI

Tribunal de Cuentas de la Provincia